

## BASES LEGALES CAMPAÑA COMERCIAL

### “Cesta de Navidad”

Promoción “ARRATE HOMES”

#### 1. ORGANIZADORA DE LA CAMPAÑA

Las presentes Bases legales corresponden a la **campaña “Cesta de Navidad”** llevada a cabo por la entidad NEINOR PENÍNSULA SLU, domiciliada en Madrid (28046 Madrid), paseo de la Castellana nº 20 – Pl. 5ª, con NIF B-95788634 (en adelante, “**NEINOR**”), perteneciente al Grupo NEINOR HOMES, y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma.

Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página:

<https://www.neinorhomes.com/promociones/gipuzkoa/eibar>

#### 2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

La **campaña “Cesta de Navidad”** tendrá validez desde las 00:00 horas del día 5 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 15 de diciembre del 2024, para los clientes de la **promoción ARRATE HOMES** (la “**Promoción**”) ubicada en el término municipal de Éibar (Guipúzcoa).

#### 3. LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la **campaña “Cesta de Navidad”** aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que suscriban un contrato privado de compraventa de una vivienda en la Promoción dentro del ámbito temporal expresado en las presentes bases, y cumplan posteriormente con los requisitos de escrituración de la compraventa y entrega de llaves de la vivienda, con los límites y según se establece en los siguientes apartados.

Esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos que se puedan realizar o ya estén vigentes en el resto de las sociedades del Grupo NEINOR durante la vigencia de las presentes Bases.

La presente campaña no es aplicable a compradores de viviendas de la Promoción que hayan firmado documentos de reserva y/o contratos de compraventa con anterioridad a la fecha de inicio de la presente campaña, ni a aquellos que decidan novar o modificar las condiciones de una relación contractual previa con la finalidad exclusiva de aprovecharse de esta campaña.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido de la campaña, perdiendo todo derecho sobre los regalos que en su caso se le pudieran otorgar en virtud de la misma.

Dicha promoción no tendrá carácter retroactivo.

#### 4. OBJETO DE LA CAMPAÑA



El objeto de la **campaña “Cesta de Navidad”** es el obsequio por parte de NEINOR de una **TARJETA REGALO de EL CORTE INGLÉS o de IKEA** (a elección del participante) por **valor de CINCO MIL EUROS (5.000 €)**, a los clientes que adquieran una vivienda en la promoción ARRATE HOMES antes del 31 de diciembre de 2024, entendiéndose que la adquisición se producirá, en todo caso, con la elevación a público de la correspondiente escritura de compraventa y entrega de llaves de la vivienda.

No obstante, a solicitud del beneficiario, el objeto de esta campaña será susceptible de cambio por la aplicación de un **descuento en el precio de la vivienda adquirida en la Promoción por un importe equivalente al precio de la TARJETA REGALO** objeto de esta campaña.

Si un participante rechaza los premios recogidos en este apartado, no se le ofrecerá ningún otro premio alternativo.

## 5. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

Esta campaña se aplicará a un número limitado de viviendas, resultando beneficiarios únicamente los CINCO (5) primeros participantes que *i)* suscriban el contrato privado de compraventa en el plazo de vigencia de la presente campaña, es decir, **antes del 15 de diciembre de 2024** y, *ii)* adicionalmente eleven a público la escritura de compraventa **antes del próximo 31 de diciembre de 2024**.

En caso de resultar beneficiario, el cliente deberá optar por cualquiera de las dos modalidades (cheque regalo o descuento en el precio) antes de la firma del contrato privado de compraventa, quedando su derecho a participar en esta campaña recogido en el referido contrato mediante cláusula adicional, debiendo el cliente acogerse y aceptar expresamente las bases de la campaña.

Una vez alcanzado el cupo máximo de beneficiarios de la campaña con la firma de 5 contratos, los titulares de los contratos firmados con posterioridad, aunque se encuentren dentro del plazo de validez de la campaña, no obtendrán la condición de beneficiarios, sino que pasarán a formar parte de una lista de espera que se elaborará atendiendo únicamente al criterio cronológico. En caso de que se produzca la resolución de cualquiera de los contratos precedentes, podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellos participantes que consten inscritos en la lista de espera durante el periodo de validez de la campaña y que no hayan procedido todavía a elevar a público ante notario la escritura de compraventa de su vivienda.

## 6. ENTREGA DEL REGALO

En caso de que el beneficiario opte por el CHEQUE REGALO, su entrega se realizará una vez se haya procedido a la elevación a público de la escritura de compraventa y entrega de llaves de su vivienda, quedando por tanto sin efecto aquella participación en la que la escrituración de la vivienda no se lleve a efecto por cualquier causa antes del 31 de diciembre de 2024.

La entrega del CHEQUE REGALO se llevará a cabo en el plazo aproximado de un mes desde la firma de la escritura pública, y nunca antes de este acto. En ningún caso se abonará el valor del regalo en efectivo.

El derecho del participante a solicitar la entrega del CHEQUE REGALO prescribirá a los TRES (3) MESES desde la fecha de elevación a público de la misma.

## 7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS



NEINOR no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la campaña.

NEINOR se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la campaña, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que NEINOR o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta campaña detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario está impidiendo el normal desarrollo de la campaña, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la campaña, NEINOR se reserva el derecho de dar de baja e incluso denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, NEINOR podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolorosa que pretenda alterar la participación normal en la presente campaña.

NEINOR se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente campaña o cambiar su contenido por otro de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones.

En caso de que esta campaña no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de NEINOR, y que afecte al normal desarrollo de la misma, NEINOR se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a NEINOR.

## 8. POLITICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales de los participantes en la **campaña “Cesta de Navidad”** serán tratados por NEINOR (con los datos señalados en el apartado “Organizadora de la Campaña”) como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar esta campaña y facilitar la entrega de los regalos señalados en estas Bases, de acuerdo con el consentimiento otorgado por los interesados.

Los interesados podrán dirigirse a la empresa organizadora, o al correo electrónico [lopd@neinorhomes.com](mailto:lopd@neinorhomes.com) con el fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y revocación de su consentimiento otorgado. Así mismo, los interesados podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)..

Podrá asimismo consultar la política de privacidad del Grupo NEINOR HOMES en la siguiente página web:

<http://www.neinorhomes.com/politica-de-privacidad/>

## 9. RECLAMACIONES

Para cualquier reclamación en relación con las presentes Bases legales se deberá dirigir al teléfono 900 11 00 22 o a la dirección de correo electrónico [info@neinorhomes.com](mailto:info@neinorhomes.com)



#### **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO**

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe NEINOR. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y tribunales del domicilio de la persona consumidora indicado en el contrato privado de compraventa suscrito por la misma